

25



# RELACION

DE MERITOS , EXERCICIOS , ACTOS

T SERVICIOS

D E

D. FRANCISCO ALVAREZ

DE LA VEGA,

ARMENTA, SANLLORENTE, CARRILLO DE LOS RIOS,

VECINO DE ESTA CIUDAD DE CORDOBA.



Documentos

*Se acredita de su fé de bautismo, y testimon. del Escrib. de Cavildo.*

*Testimonio de la Real Provision de la Chancillería de Granada. Fecha 5. de Junio de 1779.*

**C**ONSTA ES NATURAL DE DICHA Ciudad de Cordoba, hijo legitimo de Don Bernardo Alvarez de la Vega y Morales, y de Doña Maria Luisa de Armenta, Sanllorente, Carrillo de los Rios: de edad de quarenta y quatro años: el que como su Padre, Abuelos y demás ascendientes son Cavalleros Hijosdalgo, y como tales están empadronados en la expresada Ciudad; en la que han servido los empleos honoríficos de Republica, por dicho estado noble; y se hallan enlazados con las primeras distinguidas familias de dicho Reyno.

Que el citado Don Francisco Alvarez de la Vega, actualmente goza y disfruta Alimentos de la Casa de los Condes de

de Gavia , por el parentesco y fundacion de Don Lope Gutierrez de los Rios , en virtud de Reales Despachos , y como tal se halla perciviendo annualmente la qüota que se le asignò de cien ducados de vellòn y un caiz de trigo.

*Resulta de testimonio.*

Que es actual Poseedor del Mayorazgo y fundaciones hechas por su segundo Abuelo Don Bernardo Alvarez de la Vega, natural de San Juan de la Mata en el Reyno de Leon , Arzobispado de Astorga.

*Idem.....*

Que asimismo es inmediato subcesor al Mayorazgo que fundò Don Josef de Vergara Sanlloriente.

*Consta de testimon. de la Escribana de Cav.*

Que en los catorce años , desde el de mil setecientos cincuenta y siete , hasta el de mil setecientos setenta , exerciò el emplèo de Oficial mayor del Ayuntamiento de dicha Ciudad de Cordoba ; la que en Cavildo pleno acordò deferir à la dimision , que de citado emplèo hizo el referido Don Francisco , dandole las correspondientes gracias por lo bien que lo habia desempeñado , y que se tubiese presente en todas ocasiones , y atendiese su mèrito , como era consiguiente à el honòr con que habia servido.

*Resulta de testimon. del Real Título.*

Que à virtud de Real Título de su Magestad exerce el emplèo de Contador mayor de dicha Ciudad y Ayuntamiento, tiempo de veinte y seis años, desde el de mil setecientos sesenta , hasta el de mil setecientos ochenta y seis.

*Consta de testimon. de la Real Orden.*

Que por su Magestad y Señores del Supremo Consejo de Castilla se expidiò Real Orden en veinte y seis de Enero de mil setecientos sesenta y nueve , por la  
la



la qual se le aumentaron al nominado Don Francisco doscientos ducados anuales de extipendio , además de los ciento que gozaba , en atencion à su mèrito , y à el esmero y aplicacion con que servia à dicha Ciudad en el citado empleo de Contador , habiendo formado distintos prolijos repartimientos , cuentas de varios ramos y otros instrumentos , asistencia à Juntas y demás ocurrido del beneficio comun , del Real servicio de su Magestad , en varias comisiones que habia desempeñado ; y asimismo atendiendo à que estaba en un continuo movimiento por todos medios , à beneficio y mayor aumento de las rentas de la Ciudad , su comun , y quanto del Real servicio se ofrecia ; siendo acreedor aun de otros empleos de mayor graduacion.

*Testimonio  
de la Real  
Instruccion,  
Juntas y  
Cuentas.*

Que en consecuencia de la Real Instruccion de catorce de Julio de mil setecientos sesenta y uno , habiendose establecido la Junta , para la recaudacion y distribucion de los arvitrios destinados para los gastos de los Regimientos de Milicias : el citado Don Francisco Alvarez de la Vega , como tal Contador , asistió con la mayor puntualidad à las Juntas que ocurrieron con los Señores Intendentes, Corregidores , Regidores de dicha Ciudad, Coroneles y Sargentos mayores de los Regimientos de su dotacion , habiendo cumplido con toda exactitud , zelo y desinterès en quanto se ofreció , asi en la formacion de cuentas , relaciones , estados, repartimientos , è informes ; como en todo lo demás que se ofreció à los dos Regimientos de Milicias y Junta formada,

*Certificacion  
del Sargen-  
to mayor del  
Regimiento  
Provinc. de  
Cordoba , y  
autorizada  
por su Coro-  
nel.*

\*

con-

conforme à lo mandado por su Magestad y capitulo de la citada Real Instruccion, hasta que se extinguiò la expresada Junta.

*Resulta de  
testimon. del  
Título.*

Que el dicho Don Francisco Alvarez, obtubo el empleo de Contador en dicha Ciudad, del Juzgado de Guerra, à virtud de Título despachado por el Excelentísimo Señor Don Juan de Villalva y Angulo, Capitán General del Exército y quatro Reynos de Andalucía, cuyo empleo exerció, hasta que se extinguiò dicho Juzgado de Guerra.

*Consta de  
testimon. de  
goces.*

Que à el dicho Don Francisco Alvarez de la Vega, en los años desde el de mil setecientos sesenta y uno, se le hà estado y està incluyendo en las elecciones y Padrones anuales, para elegir Alcaldes de la Hermandad, Ordinarios y Fieles de pesos de harina, todo por el estado de Cavalleros Hijosdalgo, que goza, del modo que se executò con su Padre, Abuelos y demás ascendientes por ambas lineas.

*Esta y las  
partidas si-  
guientes se  
comprueban  
de los com-  
petentes tes-  
timonios.*

Que en las elecciones de oficios, practicadas en la Parroquiàl de San Juan de los Cavalleros, por Don Juan Garcia Cañete, Jurado del Regimiento de dicha Ciudad, à los ocho de Diciembre de mil setecientos setenta y cinco para el de mil setecientos setenta y seis, tocò à el enunciado Don Francisco Alvarez la suerte de Alcalde Ordinario por el estado de Caballeros Hijosdalgo.

Que en las elecciones de dicha Collacion de San Juan, practicadas en el año de mil setecientos setenta y seis para el de mil setecientos setenta y siete, por el Jurado Don Eugenio de Vargas, fuè



fuè nombrado asimismo por Fiel de peso de harina por dicho estado noble.

Que en las elecciones practicadas en la misma Collacion , por el Jurado Don Josef de Vargas , en tres de Diciembre de mil setecientos ochenta para el de mil setecientos ochenta y uno , tocò al nominado Don Francisco Alvarez la suerte de Alcalde Ordinario por dicho estado noble; y asimismo fuè nombrado por Fiel de peso de harina en dicho estado : cuya eleccion se llevò à la Ciudad , y admitida en Cavildo de veinte de Diciembre de dicho año , se procediò à el sortèo; y con efecto , en el mismo Ayuntamiento le tocó la suerte de tal Alcalde Ordinario por dicho estado noble , y habiendola aceptado y hecho la solemnidad del Juramento acostumbrado en Cavildo extraordinario ( habilitado el tiempo de punto ) celebrado en primero de Enero de mil setecientos ochenta y uno , fuè recibido à el uso y exercicio de dicho empleo: el que es pùblico y notorio regentò y exerciò la Real Jurisdiccion ordinaria , defendiendola con la mayor actividad , administrando Justicia con integridad , zelo , exáctitud y aceptacion del pùblico , sin haber sido corregido , amonestado , multado , ni suspendido por ningun tribunàl superior, por haber procedido con la mayor justificacion y desinterès.

Que en las elecciones celebradas en la misma Parroquia , por el Jurado Don Antonio Paniagua , en el año de mil setecientos ochenta y uno para el de mil setecientos ochenta y dos , fuè nombrado  
el



el mencionado Don Francisco Alvarez , por Fiel de peso de harina en dicho estado noble ; cuya eleccion , llevada que fue à la Ciudad , en Cavildo de diez y ocho de Diciembre del mismo año de ochenta y uno, se viò y remitiò al escrutinio , y habiendose procedido al sorteo , le tocó la suerte de tal Fiel de peso de harina para el citado año de mil setecientos ochenta y dos ; y habiendolo con efecto aceptado , en Cavildo celebrado à los veinte y dos de dicho mes y año , fue recibido à el uso y exercicio de dicho empleo, que desempeñò con la mayor aceptacion y desinterès.

Que en las elecciones practicadas en la misma Parroquia , por Don Joaquin Muñoz de Baena , Veinte y quatro de la misma Ciudad , en el mes de Diciembre del año de mil setecientos ochenta y tres para el de mil setecientos ochenta y quatro , fue nombrado por Alguacil mayor de la Santa Hermandad en dicho estado noble ; y habiendose igualmente celebrado la eleccion de Alcaldes Ordinarios por dicho estado noble , tocò asimismo al citado D. Francisco Alvarez la suerte de tal.

Y finalmente , habiendose practicado las mismas elecciones en la referida Parroquia de San Juan de los Cavalleros , en el año de mil setecientos ochenta y quatro para el de mil setecientos ochenta y cinco , tocò al nominado Don Francisco Alvarez de la Vega la suerte de Alcalde Ordinario por dicho estado noble, cuya eleccion se llevò à la Ciudad , y admitida , se procediò al sorteo ; y con efecto , en el proprio Ayuntamiento le tocò la suerte de tal Alcalde Ordinario por dicho estado noble, y habiendola aceptado y hecho la solemnidad  
del



del Juramento acostumbrado, fue recibido à el uso y exercicio de dicho empleo; el que es público y notorio regentó y exerció la Real Jurisdiccion ordinaria, defendiendola con la mayor actividad, administrando Justicia con integridad, zelo, exáctitud y aceptacion del publico, sin haber sido corregido, amonestado, multado, ni suspendido por ningun tribunal superior, por haber procedido con toda justificacion y desinterès. Todo lo qual resulta de los Títulos, Testimonios, Certificaciones y demás documentos, que presentò, y se le han debuelto.

*Es copia de la original, que queda en esta Escribania mayor de Cavildo, de que certifico. Cordoba ocho de Agosto de mil setecientos ochenta y seis años. = Manuel Fernandez de Cañete y Junguito, Escribano mayor de Cavildo.*



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

